CONSIDERACIONES: **1.** Que el **17 de ENERO del 2022,** las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento, en el área Pecuaria".* **2.** Que el plazo se pactó hasta el **11 de Agosto de 2022**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($23.649.397) MCTE. 4.** Que **CESAR FERNANDO MARLES RODRIGUEZ**, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha **14 de JULIO del 2022**, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el **30 de AGOSTO del 2022**, y en consecuencia, adicionarlo en la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 2.790.922) MCTE,** indicando lo siguiente:

> *"Se ve la necesidad de adición en tiempo y prorroga al instructor, para orientar dos procesos de formación que se requieren para dar cumplimiento a los indicadores del programa SER, en razón a que el contrato inicial no se ejecutó oportunamente debido a la cesión realizada lo que interrumpió parcialmente la continuidad del contratista".*
>
> *Por lo anterior, se adjunta la información y justificación.*

CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	CEDULA	CARGO/TIPO CONTRATO	NUMERO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATADO	PLAZO DEL CONTRATO N°	NÚMERO DIAS ADICIÓN	PRORROGA	ADICCIÓN PRESUPUESTAL	JUSTIFICACIÓN
Pablo Castro Sanza	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento	1.117.504.196	Instructor Contratista	CO1.PCCNTR.3263377	$ 23.649.397	1/03/2022 AL 11/08/2022	19	12 de agosto de 2022 hasta el 30 de agosto de 2022	$ 2.790.922	Se ve la necesidad de adición en tiempo y prorroga al instructor, para orientar dos procesos de formación que se requieren para dar cumplimiento a los indicadores del programa SER, en razón a que el contrato inicial no se ejecutó oportunamente debido a la cesión realizada lo que interrumpió parcialmente la continuidad del contratista.

5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1422 de 2022**, expedido por el **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** de la **Regional Caquetá**, cuyo objeto es contratación de instructores, contratar los servicios personales instructores que imparten formación. **6.** Que el ordenador del gasto **Director Regional con funciones de Subdirección de Centro, DANNY LOPEZ SEGURA,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno y autoriza la presente adición y prórroga por medio de correo electrónico el día 18 de julio de 2022. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el **30 de AGOSTO de 2022**, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el **30 de AGOSTO del 2022. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 2.790.922) MCTE,** en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($26.440.319) MCTE** esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

a) Cinco (5) pagos iguales correspondientes a los meses de marzo a julio de 2022 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($ 4.406.720) cada uno; y un ultimo pago del mes de agosto por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($ 4.406.719).

CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS- El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1422 de 2022**, y registro presupuestal No. 28822 del 28 de febrero de 2022, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Caquetá. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: La solicitud y autorización de la presente prorroga. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Elaboró: Paola Andrea Martínez Barrero - Abogada Contratación

VoBo: Jorge Leonardo Lavao Hernandez – Profesional Grado01 - Líder Contratación